



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 156-2025-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 24 de marzo del 2025



VISTO: El Memorando N° 285-2025-HSR-AND/UND-RR.HH, de fecha 14 de marzo del 2025, expuesto por la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, dispone la Proyección de la Resolución Directoral de Liquidación de Guardias Hospitalarias efectivas consideradas dentro de las 150 horas programadas en el rol de turnos de los profesionales Médicos y no Médicos, Técnicos, Auxiliares y otros categorizados del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, correspondiente al mes de marzo del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Resoluciones Ministeriales N° 573-92-SA/DM, N° 184-2000-SA/DM, y los Decretos Supremos N° 024-2001-SA, N° 004-2002-SA, N° 008-2003-SA y Ley 28167 Reglamentos de las Leyes del Trabajo Médico, Enfermero, Obstetras, otros profesionales de la Salud, profesional categorizado, Técnicos y Auxiliares Categorizados respectivamente, establecen las Normas y Procedimientos para la programación, control y liquidación de las Guardias Hospitalarias, cualquiera fuera su modalidad;

Conforme al artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, se considera servicio de guardia a la actividad que el personal de la salud realiza por necesidad o continuidad del servicio a requerimiento de la entidad, atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad, responsabilidad, así como de voluntariedad u obligatoriedad;

Y considerando que, la Ley N° 23536 señala: "el trabajo de guardia es la actividad realizada por necesidades del servicio, comprendiendo actividades múltiples y/o diferenciadas de las realizadas en jornadas ordinarias, sin exceder de doce (12) horas; sin embargo, sólo excepcionalmente podrán sobrepasar las doce (12) horas por falta de personal";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 23536, se dispone la obligatoriedad de los profesionales de la salud a realizar trabajo de guardia, según las necesidades del servicio; exonerándose a aquellos mayores de cincuenta (50) años de edad y los que acrediten sufrir de enfermedades que les impidan laborar;

Que, mediante Informe N° 086-2025-JCA-UP/HSRA, de fecha 13 de marzo del 2025, emitido por el Jefe área de Control de Asistencia de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, informa la liquidación de guardias hospitalarias consideradas en las 150 horas programadas en el rol de turnos de los profesionales de la Salud Médicos y no Médicos, Técnicos, Auxiliares y otros categorizados, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, correspondiente al mes de MARZO del 2025, para su respectivo pago;

Con el visado de la Jefatura de la Oficina de Administración, de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 194-2025-DG-DISA APURÍMAC II, del 12 de marzo del 2025, mediante el cual se designa al Dr. Porfirio Muñoz Vásquez, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el Pago de Liquidación de Guardias Hospitalarias, consideradas dentro de las 150 horas programadas, a favor de los profesionales Médicos y no Médicos, Técnicos, Auxiliares y otros categorizados, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, por el monto de Quince mil novecientos nueve con 35/100 soles (S/ 15.909,35), correspondiente al mes de MARZO del 2025, según el siguiente detalle:

LIQUIDACION DE GUARDIAS HOSPITALARIAS LABORADAS DENTRO DE LAS 150 HORAS (vac) PROGRAMADAS EN TURNO MIT DE PROFESIONALES MEDICOS NO MEDICOS Y OTROS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2025

	PLAZA	NOMBRE	CODCAR	DNI PLH	NIVEL	DIURNA		NOCTURNA		DIURNA		NOCTURNA		TOTAL Nro G	COSTO TOTAL
						ORDINARIA		ORDINARIA		DOM Y FERIADOS		DOM Y FERIADOS			
1		AQUIJE CAMPOS EMMA BERTHA	ENFERMERA (O)	31187150	14	10	988.10	-	-	-	-	-	-	10	988.10
2		PEÑA LAUREANO ROSI	ENFERMERA/O I	24003679	10	5	438.25	-	-	-	-	-	-	5	438.25
3		HUAMAN FRANCO MARLENY CARIDAD	ENFERMERA (O)	31180550	10	10	876.50	-	-	-	-	-	-	10	876.50





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



4	NAVEROS CORDOVA, JOSE	ENFERMERA (O)	31183097	10	10	876 50	-	-	-	-	10	876 50
5	QUISPE CESPEDES EDITH	ENFERMERA/O I	31189944	10	10	876 50	-	-	-	-	10	876 50
6	QUINTANILLA BARRIENTOS IVONNE	ENFERMERA/O I	41106215	10	10	876 50	-	-	-	-	10	876 50
7	MARTINEZ YUCRA SHARMELY	ENFERMERA/O I	42790857	10	10	876 50	-	-	-	-	10	876 50
8	MASIAS DIAZ PILAR BENEDICTA	ENFERMERA/O I	41872761	10	10	876 50	-	-	-	-	10	876 50
9	AUCCA ORTIZ MONET GILBERT	ENFERMERA/O I	43108817	10	5	438 25	-	-	-	-	5	438 25
10	JUAREZ VERA WALTER	ENFERMERA/O I	31038313	10	10	876 50	-	-	-	-	10	876 50
11	SALAZAR LEYVA RUTH	OBSTETRA	07496693	1	10	876 50	-	-	-	-	10	876 50
12	YUCRA COICCA YANETH	BIOLOGO	31192823	24	10	925 40	-	-	-	-	10	925 40
13	RAMOS APARCANA GIOVANNA BEATRIZ	ASISTENTE SOCIAL	06170967	28	5	462 70	-	-	-	-	5	462 70
14	ACCEHUA DE DAVALOS GEORGINA	TEC.EN ENFERMERIA I	31126921	TB	10	366 70	-	-	-	-	10	366 70
15	CABEZAS FLORES ALICIA	TEC.EN FARMACIA I	31156543	TA	10	366 70	-	-	-	-	10	366 70
16	GUTIERREZ MARTINEZ JULIA FRANCISCA	TEC.EN ENFERMERIA I	31149229	TB	10	366 70	-	-	-	-	10	366 70
17	MEDINA GALVAN MARIA LUZ	TEC. EN ENFERMERIA I	31166125	TC	10	366 70	-	-	-	-	10	366 70
18	SEGOVIA DAVALOS PABLO ULDARICO	TEC. EN ENFERMERIA I	31126086	TB	10	366 70	-	-	-	-	10	366 70
19	MALLMA NAVARRO FRANCISA	TEC. EN ENFERMERIA I	31180277	TB	10	366 70	-	-	-	-	10	366 70
20	GUILLÉN YUTO SOFIA	TEC. EN ENFERMERIA	31184571	TB	5	183 35	-	-	-	-	5	183 35
21	ORTEGA MARCATOMA, YURI	TEC. EN ENFERMERIA I	31026964	TD	10	366 70	-	-	-	-	10	366 70
22	HUAMAN QUISPE MARIA LUZ	TEC. EN ENFERMERIA	40313954	TF	10	366 70	-	-	-	-	10	366 70
23	CONTRERAS ORTEGA CARMEN ROSALINA	TEC. EN ENFERMERIA	31175283	STF	10	366 70	-	-	-	-	10	366 70
24	ARONI CASASVERDE ELDER	TEC.EN ENFERMERIA	41660705		10	366 70	-	-	-	-	10	366 70
25	PEREZ GUIZADO MAXIMILIANA CLARA	TEC.EN ENFERMERIA	31174014		10	366 70	-	-	-	-	10	366 70
26	RAMOS CHIQUILLAN BRIGET	TECNICO ASISTENCIAL	73544369	STF	10	366 70	-	-	-	-	10	366 70
27	ARIAS TAIPE AURELIA	TEC. EN ENFERMERIA	25006815	STF	5	183 35	-	-	-	-	5	183 35
28	MEDINA BERROCAL BRIGIDA NOEMI	TEC. EN ENFERMERIA	43262487	STF	5	183 35	-	-	-	-	5	183 35
29	MUÑOZ VARGAS ANTONIA	AUX. DE NUTRICION I	10388257	AF	10	347 10	-	-	-	-	10	347 10
30	LOA CCAHUANA RAUL	AUXILIAR ASISTENCIAL	20574373	AD	10	347 10	-	-	-	-	10	347 10
SUB TOTAL												15,909.35

Siendo el total a pagar Quince mil novecientos nueve con 35/100 soles (S/ 15,909.35)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, la oficialización del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
DR. PORFIRIO MUÑOZ VÁSQUEZ
COP: 23633
DIRECTOR EJECUTIVO

C.C.
Dirección Ejecutiva HSRA
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Oficina de Administración
Unidad de RR.HH.
Unidad de Contabilidad
Control de Asistencia
Puntajes y Remuneraciones
Estadística (portal de transparencia)
Archivos
PM/maul